

Área de Control y Gestión de Riesgo
Comunicado 18/2020

Montevideo, 24 de setiembre de 2020

Ref.: Recordatorio sobre Aplicación de RG N° 66/2020

Con motivo de agilizar el control de las exportaciones por Puerto de Montevideo, se le recuerda a los exportadores que la Resolución General N° 66/2020 modifica el numeral 29 de la Resolución General N° 90/2019, en redacción dada por la Resolución General N° 191/2019, la cual establece que el control de la operación que haya sido seleccionada para revisión será documental en los casos que se adjunten alguno de los siguientes Certificados:

- I) Certificado de Contenido emitido por la Dirección General de Servicios Agrícolas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.
- II) Certificado Oficial de Transferencia de Exportación emitido por la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Comuníquese y publíquese en página web del organismo.

Ing. Diego Casella

Gerente del Área de Control y Gestión de Riesgo